



DILIGENCIA: Para hacer constar y dar fe, que el presente documento es una traducción literal, autentica y fidedigna del anexo del convenio original firmado por todas las partes, y que consta en el archivo del departamento de Secretaria de este Ayuntamiento, a los efectos que resulten oportunos.

Lugar y fecha según firmas digitales,

CRIPTOLIB_CF_Firma1

ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT PERE DE RIBES Y LA ENTIDAD ELS XULIUS – CSR

Lugar y fecha según firmas digitales,

Reunidos por un lado la Ilma. Sra. Abigail Garrido Tinta, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, asistida por mí, el Secretario General Accidental de la Corporación, Santiago Blanco Serrano, que doy fe del acto.

Y por otro lado la sr. Jordi Juliachs Milà, con DNI ***3529**, que actúa en representación de la entidad Els Xulius - CSR, con CIF G-58860081, en calidad de presidente de la entidad.

Las dos partes manifiestan que:

- Debido a las repercusiones y la nueva normativa provocada por la Covid-19, las dos partes manifiestan la necesidad de modificar el plazo de justificación hasta el 31 de diciembre de 2020, para poder programar y hacer actividades culturales hasta esa fecha.

Se modifica por lo tanto el punto 10 del convenio con els Xulius – CSR:

10.- Plazo y forma de justificación

La subvención concedida se deberá justificar, como máximo el 31 de diciembre de 2020. Esta justificación se presentará por la entidad beneficiaria mediante los modelos que se adjuntan al presente convenio y consistirá en una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá:

- 1) Instancia de presentación de justificación
- 2) Memoria de la actividad (Modelo SUBV2020/01)
- 3) Relación de ingresos recibidos (Modelo SUBV2020/02)

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



- 4) Relación de gastos (Modelo SUBV2020/03)
- 5) Facturas y comprobantes de pago de las mismas. La entidad tiene que presentar justificantes, como mínimo, por un importe igual a la cantidad recibida.
- 6) Un ejemplar de la publicidad editada para dar a conocer la actividad, donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

Requisitos de la justificación:

Requisitos de las facturas: ser originales o fotocopias compulsadas. El original se sellará por la Administración para que no pueda ser presentada por otra justificación. Ser de fecha del año en que se otorgue la subvención. Ir a nombre de la entidad beneficiaria y reunir requisitos técnicos oficiales (NIF, núm. Factura ...). Concepto referido a la actividad subvencionada. Recibos o sello que certifique el pago del gasto.

Jordi Juliachs Milà

Abigail Garrido Tinta

President
Els Xulius - CSR

Alcaldesa Ayuntamiento Sant Pere de Ribes

DA FE,

Secretari Blanco Serrano, Santiago Blanco Serrano,

Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat